

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004-2010-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0001-C.E.-2009/FCE (Expediente N° 141124) recibido el 09 de diciembre de 2009, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral del Proceso de Elección del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el expediente organizado del proceso de elección del Decano titular de esta unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 37º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal y la autoridad de mayor jerarquía en la misma; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años, entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo, debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función pública o privada;

Que, mediante Resolución N° 1294-2006-R de fecha 20 de diciembre de 2006 se reconoció al profesor principal Eco. Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Decano titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de diciembre de 2006 hasta el 07 de diciembre de 2009;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir al nuevo Decano titular de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como es de verse del Acta de Elección del 07 de diciembre de 2009 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y, al haberse efectuado este proceso resultó elegido el profesor principal a tiempo completo Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, quien cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes, por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada, por el período comprendido del 08 de diciembre de 2009 al 07 de diciembre de 2012;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre si el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución N° 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución N° 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones N°s 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto del 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Que, conforme se desprende del Informe N° 326-2009-OP, el profesor Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO es docente nombrado en la categoría de principal a tiempo completo; por lo que, exigiendo el cargo de Decano que el mismo se desempeñe a dedicación exclusiva, es procedente, en aplicación de la precitada normatividad, disponer el cambio de dedicación del citado docente, de tiempo completo a dedicación exclusiva, mientras dure el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo glosado; al Informe N° 326-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 15 de diciembre de 2009; a los Informes N°s 2575-2009-UPEP/OPLA, 084-2009-UR-OPLA y Proveído N° 1619-2009-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de diciembre de 2009; al Informe N° 791-2009-AL y Proveído N° 988-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al profesor principal Eco. Mg. **DAVID DÁVILA CAJAHUANCA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; funciones desempeñadas en el período comprendido del 08 de diciembre de 2006 hasta el 07 de diciembre de 2009.
- 2° **RECONOCER**, al profesor principal a tiempo completo **Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de diciembre de 2009 al 07 de diciembre de 2012.
- 3° **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo completo a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, del profesor **Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, por el periodo del mandato de su función como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 08 de diciembre de 2009 al 07 de diciembre de 2012.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión, asimismo se le reconozca las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de

Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OCI; OAL; OGA, OAGRA;
cc. OPER; UR; UE; OCP; OFT; CIC; ADUNAC, RE, e interesados.